

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/11	El Pleno

DA	DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN				
Tipo Convocatoria Ordinaria					
Fecha	9 de septiembre de 2022				
Duración	Desde las 12:04 hasta las 13:02 horas				
Lugar	Salón de Plenos				
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela				
Secretario	José María García Sánchez				

Nombre y Apellidos	Asiste
Christoph Strieder	SÍ
Cristina Elena Hevia García (Interventora)	SÍ
DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
Francisco Guarido Viñuela	SÍ
GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
Gago Ruiz, David	SÍ
HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
José María García Sánchez	SÍ
Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
López De La Parte, Víctor	SÍ
MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ
MARÍA EUGENIA CABEZAS CARRERAS	SÍ



Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
María Concepción Rosales de Miguel	NO
María Inmaculada Lucas Baraja	NO
María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
María del Carmen Turiel Gago	SÍ
Miguel Ángel Viñas García	SÍ
Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
PABLO NOVO ESPIÑEIRA	SÍ
PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
Queipo Urbieta, Irene	SÍ
ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. María Concepción Rosales de Miguel:
- «Legal»
- 1. María Inmaculada Lucas Baraja:
- «Legal»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Sr. Alcalde, minutos de silencio

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (29 julio 2022)

Favorable

Sr. Alcalde

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de julio de 2022. El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA la transcripción del borrador citado al Libro de Actas correspondiente.





Expediente 6765/2022. Aprobación Cuenta General 2021

Favorable

Sr. Alcalde

Rendida por la Alcaldía la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021 según se determina en los arts. 127 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo e informada ésta favorablemente por la Comisión especial de Cuentas en sesión de 24 de junio de 2022. Visto que transcurrido el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones alguna y que la Comisión especial dictaminó para este caso que la Cuenta General se entendería informada favorablemente de forma definitiva y se sometería directamente a la aprobación por el Pleno municipal, según cuanto antecede y seguido el procedimiento legalmente establecido.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12) (Correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida).

EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: once (11) (Correspondiente a los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo de Ciudadanos)

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría simple de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021 de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General debidamente aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda en los términos normativamente establecidos.

Expediente 159/2022. Solicitud de Modificación de la Jornada Laboral en el sector de la Policía Municipal similar a la que realizaron durante el periodo de la pandemia del COVID.

Favorable

Sr. Alcalde

Conoce el Pleno el expediente seguido para la Modificación de la Jornada Laboral en el sector de la Policía Municipal similar a la que realizaron durante el periodo de la pandemia del COVID. Conoce, igualmente, la demanda del Sindicato Profesional de Policías Municipales, de UGT y de la Junta de Personal para establecer una jornada laboral en el sector de la Policía Municipal similar a la que realizaron durante el periodo de la pandemia del COVID en cuanto a los turnos de trabajo fundamentalmente. También conoce el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 5 de septiembre de 2022.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: veintitrés (23) (Correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal

Socialista, del Grupo de Ciudadanos).

EN CONTRA: ninguno ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Reorganización de efectivos para adecuarlos a la realidad social de la ciudad; permitiendo una mayor flexibilidad y disponibilidad del número de efectivos en caso de necesidad de servicios extraordinarios.

SEGUNDO.- Aumento del número de efectivos por turno diurno/nocturno para dotar al Cuerpo de una mejora atención a los ciudadanos y mayor seguridad de los propios agentes.

TERCERO.- Favorecer las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral mediante la estabilidad de los turnos y contribuyendo a la seguridad de los propios agentes en la prestación del servicio.

En base a las consideraciones expuestas, se propone como Anexo al Acuerdo al Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de personal funcionario para el personal de la Policía Municipal sometido a dos turnos de trabajo:

ANEXO CUADRANTE POLICIA MUNICIPAL (DOS TURNOS DE TRABAJO)

<u>Para los agentes sometidos a este cuadrante</u> la jornada ser organizará en dos turnos: día (DI) 14,30 horas, y noche (N) 10 horas y los horarios serían los siguientes:

	Lu	Ма	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
Grupo 1	NO	L	L	L	L	L	L
Grupo 2	DI	NO	L	L	L	L	L
Grupo 3	DI	DI	NO	L	L	L	L
Grupo 4	L	DI	DI	L	L	L	L
Grupo 5	L	DI	DI	NO	L	L	L
Grupo 6	L	L	L	DI	NO	L	L
Grupo 7	L	L	L	DI	DI	NO	L
Grupo 8	L	L	L	L	DI	L	NO
Grupo 9	L	L	L	L	L	DI	DI

CUADRANTE DE SEMANA SANTA

Artículo 21.6 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, 2010-2011, señala que El cuadrante anual de la policía, contemplará la situación especial de trabajo durante la Semana Santa, esta situación se pactará con la Junta de Personal."

	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
Grupo 1	L	L	DI	DI	NO	L	L	NO	L	L	L
Grupo 2	L	L	L	L	DI	NO	NO	L	L	L	L
Grupo 3	L	L	1/2 DI	L	DI	DI	NO	L	1/2 NO	L	L
Grupo 4	L	L	L	L	L	DI	DI	NO	L	L	L

Grupo 5	L	NO	L	L	L	L	DI	NO	L	L	DI
Grupo 6	NO	L	L	1/2 DI	L	L	L	DI	NO	1/2 NO	L
Grupo 7	DI	NO	NO	L	L	L	L	DI	DI	NO	L
Grupo 8	DI	DI	NO	L	L	L	L	L	DI	DI	NO
Grupo 9	L	DI	L	NO	L	L	L	1/2 DI	1/2 DI	DI	DI

Con las siguientes condiciones de trabajo:

La jornada se aplicará con carácter temporal desde que se implante hasta el 01 de Febrero del año 2024, sujeto a su terminación a la valoración tanto por los servicios de Prevención como por el Servicio de Policía, dado el cambio relevante que supone pasar de tres turnos a dos y con el fin de evaluar su repercusión en la salud laboral de los empleados y en la prestación del servicio, caso de ser favorables, se dará continuidad automáticamente al mismo. Dichos informes deberán emitirse con una antelación mínima de tres de meses a la finalización del plazo.

No tendrá carácter retroactivo el cómputo de las jornadas realizadas hasta el momento de entrada en vigor del nuevo cuadrante, debido a las dificultades de adaptación una vez iniciado el año con un cuadrante ya determinado.

Se contabilizarán las jornadas diarias efectivas de trabajo en 14,30 horas y las jornadas efectivas nocturnas en 14,20 horas (se aplica coeficiente reductor de 0,42).

No les será de aplica los artículos siguientes del Acuerdo Regulador, en lo relativo a la jornada: Art. 19 en los apartados b), c) y d) trabajo a turnos, y el Art. 21 punto 3 respecto a los fines de semana".

Se modifica el Art. 14 del Actual Acuerdo Reguladora de las condiciones de trabajo de personal funcionario al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora referido a horarios que pasa a decir:

- 1. Los funcionarios que realicen turno de día y noche realizarán el siguiente horario:
 - Turno de día de 07:45 horas a 22:15 horas. (14:30 horas).
 - Turno de noche de 22:00 horas a 08:00 horas. A estas 10:00 horas efectivas de trabajo se le aplicará un índice corrector de 0:42 horas, contabilizando un total de 14:20 horas cada turno de noche realizado.
- 2. Los funcionarios que realicen turno mañana y tarde (exentos de servicio de noche) realizarán el siguiente horario:
 - Turno de mañana de 07:00 horas a 15:00 horas.
 - Turno de tarde de 14:45 horas a 22:15 horas.
 - Aquellos Policías Municipales que no realicen el servicio nocturno, según lo recogido en el Artículo 19, h) del actual Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en los meses de julio y agosto pasarán a realizar los turnos de Día y Noche recogidos en el punto 1.



- 3. Los funcionarios que realicen turno mañana realizarán el siguiente horario:
 - Turno de mañana de 08:00 horas a 15:00 horas.
- 4. Para aquellos funcionarios mayores de 55 años que decidan no realizar servicio en el turno de noche, una vez termine el ejercicio en curso, 2022, y con el fin de unificar el horario de entrada con aquellos funcionarios que si realizan el servicio de noche podrían pasar a realizar los siguientes horarios:
 - Turno de mañana de 07:45 horas a 15:00 horas.
 - Turno de tarde de 14:45 horas a 22:15 horas.

La aplicación del artículo 66. 5 del Acuerdo Regulador de Funcionarios relativo a -Asistencia a diligencias judiciales que señala que "El personal municipal que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, deba asistir a todo tipo de diligencias judiciales fuera de su jornada laboral, será compensando con un día de descanso cada dos asistencias".

Para el personal de la policía municipal sometidos a dos turnos cada cuatro asistencias será compensado con un día de descanso; teniendo en cuenta que.

- 1. Si el funcionario/a solicita una jornada libre en turno de MANANA o en turno de TARDE deberá asistir a dos diligencias judiciales fuera de la jornada de trabajo.
- 2. Si el funcionario/a solicita una jornada libre en turno de día o en turno de noche deberá asistir a cuatro diligencias judiciales fuera de la jornada de trabajo.
 - Los días de permiso, licencia por asuntos propios y vacaciones se contabilizará como dos jornadas o por 14,30 horas en jornada diurna y/o 14,20 horas en jornada nocturna, dada la dificultad que puede exigir su aplicación se requiere informe previo de la Jefatura de la Policía Municipal.

Los cambios de sección o de grupo de trabajo de los Agentes se realizará el día 1 de Febrero, por lo tanto, el cuadrante desglosado de cada funcionario irá desde el 1 de Febrero hasta el 31 de Enero del año siguiente, requiriendo informe previo de la Jefatura de la Policía Municipal.

La presente propuesta ha sido sometida a encuesta de la plantilla de la Policía Municipal, con resultado mayoritario a favor de la modificación a dos turnos de trabajo.

Expediente 12934/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable

Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente seguido en relación al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 10/2022. Consta en el expediente entre otra documentación el informe de la Intervención y la propuesta de resolución del Sr. Concejal. Igualmente conoce

el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 5 de septiembre de 2022.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12) (Correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: once (11) (correspondientes a los representantes del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo de Ciudadanos)

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría simple de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de NOVIENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (98.209,20 €).

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de NOVIENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (98.209,20 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

RECONOC	IMIENTO 10/2022	Expediente 12934 /2022	
FACTURAS	S CON REPARO		
Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
3062	ADO-22987	FACT-2021-2321	46,77 €
3063	ADO-22988	FACT-2021-2315	36,21 €
3064	ADO-22989	FACT-2021-2323	70,83€
3065	ADO-22992	FACT-2021-2316	78,03€
3066	ADO-22993	FACT-2021-2330	3,89 €
3067	ADO-22994	FACT-2021-2328	99,72€
3068	ADO-22995	FACT-2021-2326	122,67 €
3069	ADO-22996	FACT-2021-2325	55,22€
3070	ADO-22997	FACT-2021-2332	930,80 €
3071	ADO-22998	FACT-2021-2334	7,61 €
3072	ADO-23002	FACT-2021-2672	44,86 €
3073	ADO-23052	FACT-2021-2679	3.113,14 €
3074	ADO-23114	FACT-2021-2683	422,90 €
3075	ADO-23203	FACT-2021-2682	599,65€
3076	ADO-23303	FACT-2021-3140	473,43 €
3077	ADO-23529	FACT-2021-3141	11.655,18 €
3078	ADO-23584	FACT-2021-3139	855,07 €
3079	ADO-23585	FACT-2021-3143	1.361,39 €
3080	ADO-23586	FACT-2021-3144	2.705,67 €
3081	ADO-23587	FACT-2021-3145	7.963,98 €
3082	ADO-23588	FACT-2021-3146	56,11 €
3083	ADO-23589	FACT-2021-3147	4.917,18 €
3084	ADO-23590	FACT-2021-3148	7.274,81 €
3085	ADO-23591	FACT-2021-3149	552,39 €
3086	ADO-23592	FACT-2021-3150	1.386,02 €
3087	ADO-23593	FACT-2021-3151	53.375,67 €
,			



TOTAL		98.209,20 €
TOTAL REC	98.209,20 €	

Expediente 11317/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable

Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente seguido en relación al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 9/2022. Consta en el expediente entre otra documentación el informe de la Intervención y la propuesta de resolución del Sr. Concejal y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 5 de septiembre de 2022.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: veintitrés (23) (Correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo de Ciudadanos)

EN CONTRA: ninguno ABSTENCIONES: ninguna

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.646,52 €).

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.646,52 €) conforme al Estado Anexo.

RECONOCIMIENTO S)/2022	Expediente 11317/2022
FACTURAS SIN REP		
Documento Contable	Expediente	IMPORTE
O-21184	FACT-2021-3684	22.653,46 €
O 2022.2.0022221.000	FACT-2021-4005	993,06 €
	TOTAL	23.646,52 €

Expediente 12198/2022. Modificación de Créditos 2022/06



Favorable

Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos nº 2022/07 seguido ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, el informe del Servicio de Hacienda y la Propuesta del Sr. Alcalde y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 5 de septiembre de 2022.

Sra. Lucas Crespo

Sr. Gago Ruiz

Sr. López de la Parte

Sr. Viñas García

Sr. Alcalde (2ª Intervención)

Sra. Lucas Crespo

Sr. Gago Ruiz

Sr. López de la Parte

Sr. Viñas García

A continuación la <u>Presidencia</u> somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12) (Correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: once (11) (correspondientes a los representantes del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo de Ciudadanos).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría simple de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2022 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	Proyecto	IMPORTE
13301	62304	DISEÑO Y DESPLIEGUE DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES		14.220,00
		EXPROPIACION SG ELP SUR AMPLAICION BOSQUE DE		
15001	60009	VALORIO 1		68.165,00
15002	62400	VEHICULO SERVICIOS TECNICOS URBANISMO		30.000,00
16000	61903	REPOSICION RED DE SANEAMIENTO EN DIFERENTES CALLES		96.800,00
16401	63301	ESCALERAS ACCESO A NICHOS DEL CEMENERIO		12.000,00
17101	62330	RENATURALIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA HINIESTA 1		29.488,45
31103	62301	MAQUINARIA EQUIPAMIENTO CENTRO PROTECCION AN IMAL DE ZAMORA		20.168,75
31103	62500	MOBILIARIO EQUIPAMIENTO CENTRO PROTECCION AN IMAL DE ZAMORA		9.831,25
32603	47900	TRANSF. CORRIENTES - CENTROS DE EDDUACION INFANTILES M.		16.500,00
33414	48901	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - JUNTA PRO SEMANA SANTA		25.000,00
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		322.173,45

SUPLEMENTO DE CREDITO

ÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
·		



1320 1	ADECUACIÓN EDIFICIO POLICIA MUNICIPAL	20160000003	1.000.000,00
1640 1	NICHOS	20210000085	6.000,00
3110 3	NUEVA PERRERA	20200000054	45.000,00
3340 6	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS - TEATRO PRINCIPAL		31.377,00
4910 1	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES - INFORMATICA REDES Y COMUNICACION		75.000,00
	TOTAL CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO		1.157.377,00

B) FINANCIACION

Bajas de crédito

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
23109		TRANSF. A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO - AYUDAS SITUACIÓN DE NECESIDAD	16.500,00
TOTAL BAJAS DE CREDITO			16.500,00

Remanente de Tesorería

87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.463.050,45
TOTAL RTLTGG		1.463.050,45
TOTAL FINAN	CIACION	1.479.550,45

RESUMEN

Crédito Extraordinario	322.173,45
Suplemento de crédito	1.157.377,00
TOTAL	1.479.550,45

C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2022

Se propone la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

Ejecucion del 1 recupacete degan de detana a continuación.					
APLICACIÓN		DESCRIPCION ACTUAL	IMPORTE	IMPORTE	
			ACTUAL	NUEVO	
33414	48901	JUNTA PRO SEMANA SANTA	0,00	25.000,00	
32603	47001	CEOE-CEPYME ZAMORA	0,00	16.500,00	

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Expediente 13039/2022. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora del Precio por el Uso y la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Zamora.





Favorable

Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora del Precio por el Uso y la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Zamora. Consta en el expediente. Consta en el expediente, entre otra documentación, el informe de la Secretaria General y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 5 de septiembre de 2022.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: veintitrés (23) (Correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo de Ciudadanos)

EN CONTRA: ninguno ABSTENCIONES: ninguna

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora del Precio por el Uso y la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Zamora" [BOP núm. 41, de 8 de abril de 2013 (págs. 10 a 15) y BOP núm. 86, de 24 de julio de 2020 (pág. 20)] con el siguiente tenor:

1.- Modificación del Artículo 8 Bonificaciones, añadiendo un apartado cuarto, con la siguiente redacción:

"8.4.- Reducciones.

Los precios incluidos en esta Ordenanza se beneficiarán de la reducción del 30% del RD Ley 11/2022, de 25 de junio, o cualquier otra que en el futuro se determine cuando el servicio resulte subvencionado o cofinanciado por otras Administraciones públicas, en los términos y plazos que imponga la entidad subvencionadora."

2.- Añadir una disposición adicional segunda en la Ordenanza reguladora del Precio por el Uso y la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Zamora con la siguiente redacción:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL

Dado que el artículo 8.4 es una disposición de carácter favorable, éste tendrá efectos desde el 01 de septiembre de 2022."

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un plazo de información pública por término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones y sugerencias. TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el

plazo referido, se entenderá adoptado con carácter definitivo este acuerdo.

CUARTO.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Expediente 12980/2022. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). Aprobación provisional de las siguientes modificaciones de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil del Ayuntamiento de Zamora.

Favorable	
-----------	--



Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación provisional de las siguientes modificaciones de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil del Ayuntamiento de Zamora. Constan en el expediente, entre otra documentación, el informe del Sr. Técnico de Servicios Sociales y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 5 de septiembre de 2022.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: veintitrés (23) (Correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo de Ciudadanos)

EN CONTRA: ninguno ABSTENCIONES: ninguna

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Que se proceda a la APROBACIÓN PROVISIONAL de las siguientes modificaciones de la Ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil del Ayuntamiento de Zamora (BOP nº 59, de 18 de mayo de 2020):

- 1.- Modificación del Artículo 12 (se añade un punto sexto) que queda redactado de la siguiente manera:
- "12.1.6.- No estarán obligadas al pago aquellas unidades familiares que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de gratuidad establecidos en cada Curso Escolar por las diferentes administraciones competentes (autonómica y/o estatal) para la enseñanza de 0 a 3 años.

En tal sentido, en la Convocatoria anual de plazas de Centros de Educación Infantil del Ayuntamiento de Zamora, se especificará para cada Curso Escolar, siempre que sea posible, las unidades educativas afectadas, el servicio o servicios a los que tengan derecho de forma gratuita los/as beneficiarios/as y el período temporal al que se circunscriben dichas condiciones."

2.- Incluir una DISPOSICIÓN ADICIONAL con el siguiente literal: "Dado el carácter favorable del artículo 12.1.6, éste tendrá efectos desde el 01 de septiembre de 2022."

SEGUNDO.- Que se abra el plazo de información pública y audiencia a los interesados y a las interesadas por término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES (no se incluyen sábados, domingos ni festivos) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Que, en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido en el punto anterior, se entienda adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Expediente 6427/2022. REPARO Nº2992/2022.ACONDICIONAMIENTO Y



EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIO MUNICIPAL DE "ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN FRONTIS" EN ZAMORA,

Favorable

Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el contrato de obras para acondicionamiento y ejecución de instalaciones en edificio municipal de "Antiguas Escuelas de San Frontis" de Zamora, (expediente 6427/2022), Reparo 2990/2022. Consta en el expediente entre otra documentación, los informes de reparo oportunos y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 5 de septiembre de 2022.

Sr. López de la Parte

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: quince (15) (Correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Municipal Socialista)

EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ocho (8) (correspondientes a los representantes Grupo Municipal Popular y Grupo de Ciudadanos)

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Levantar el Reparo nº 2992/2022, en contra del criterio de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de obra de ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIO MUNICIPAL DE "ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN FRONTIS" EN ZAMORA, y proceder a convocar su licitación.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 92010-63202, del Presupuesto vigente de 2022, RC nº 2022.2.0022119.000, por importe de 65.286,35 euros.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el citado contrato.

QUINTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación la documentación integrante del expediente de contratación con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 7/2018, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, así como los Pliegos y documentación necesaria.

SEXTO.- Designar como unidad técnica de este procedimiento al Órgano de asistencia de Obras como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y valoración de las ofertas.

Expediente FACT-2022-2755. Reparo 2990. Contrato menor de servicios Alguiler



de Maquinaria para Siega y Desbroce de Césped por Grupo RAGA.

Favorable

Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente en relación con el Contrato menor de servicios Alquiler de Maquinaria para Siega y Desbroce de Césped por Grupo RAGA. Consta en el expediente el informe de reparo a la factura 2755, la propuesta del Sr. Concejal y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 5 de septiembre de 2022.

Sra. Lucas Crespo

A continuación la <u>Presidencia</u> somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12) (Correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: once (11) (correspondientes a los representantes del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo de Ciudadanos)

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría simple de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia en contra de la Intervención Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 171 01 203 00

SEGUNDO.- Aprobar el abono de la factura objeto del reparo de la Intervención municipal y el reconocimiento de la obligación que se indica, en virtud de la aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto o sin causa por la Administración, una vez acreditado el coste ocasionado a AMAQ ELEVACIÓN S.L. por importe de 3.207,99 €.

ASUNTO DE URGENCIA

Expediente 6688/2020. Contrataciones. Adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juegos infantiles de de Zamora"

Favorable

Sr. Alcalde

Se da cuenta del Expediente 6688/2020. Contrataciones. Adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juegos infantiles de de Zamora". Consta en dicho expediente, entre otra documentación, el acta de la mesa de contratación de fecha 5 de septiembre de 2022.

La Presidencia somete a votación la inclusión del presente asunto en el orden del día de esta sesión:

VOTOS A FAVOR: veintiuno (21) (Correspondientes a los representantes del Grupo municipal de Izquierda Unida, Grupo Popular y Grupo Socialista)



EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: dos (2) (Correspondientes a los representantes del Grupo de Ciudadanos)

Una vez obtenida la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de este asunto.

A continuación la <u>Presidencia</u> somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: doce (12) (correspondientes a los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

VOTOS EN CONTRA. Ninguno.

ABSTENCIONES: once (11) (correspondientes a los representantes del Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo de Ciudadanos).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría simple de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la Contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juegos infantiles de Zamora", expediente 6688/2020, la clasificación de las Empresas presentadas, en orden de puntuación decreciente es el siguiente,

Nº orden	Plica	Puntuación total
1	Plica nº 6 IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIAMBIENTAL, S.L.	88,70
2	Plica nº 7 U.T.E. CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA SL LANTANIA, S.A.U.	81,53
3	Plica nº 9 VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.A.	80,66
4	Plica nº 8 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	74,48
5	Plica nº 3 U.T.E. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.AEL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	71,49
6	Plica nº 1 ALVAC, S.A.	70,15
7	Plica nº 2 ALTHENIA S.L	56,315
8	Plica nº 5 GRUPORAGA, S.A.	55,23
9	Plica nº 4 EULEN, S.A.	52,95

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se tuvo por desistida en su oferta a la empresa IGM Ingeniería y Gestión Mediambiental, S.L.

Por Decreto de fecha 10 de agosto de 2022, se aceptó el escrito de retirada de oferta de la UTE compuesta por la empresa CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L. y

la empresa LANTANIA, S.A.U., actuando por Delegación del Pleno de este Ayuntamiento, como órgano de contratación, conforme al acuerdo adoptado en sesión de 29 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del "Servicio de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juegos infantiles de de Zamora", expediente 6688/2020, a la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A**, con C.I.F. nº: **A28760692**, representada por D. Pablo Pérez Serrano, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, y reunir los requisitos exigidos en la licitación y se compromete a realizar el contrato citado de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas aprobados por el Ayuntamiento para la presente licitación junto con la oferta presentada por la empresa, conforme el siguiente detalle:

-Para el importe fijo un **precio anual** de: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.352.018,04 €), IVA excluido (IVA correspondiente: 60% a Tipo 21% y 40% a Tipo 10%) y DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (224.434,99 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Para los trabajos por valoración oferta un porcentaje de baja sobre los precios unitarios del 40 por 100 (40%).
- A efectos de la valoración en el apartado de "Mejoras" asume, con el carácter de obligación esencial del contrato, el compromiso y/o formula la siguiente oferta: Eliminación de vegetación espontánea o desbroce de la superficie de 407.089,20 m2, a la que corresponde una valoración de 65.134,27 Euros (de conformidad y en los términos que se señalan en el artículo 5.4 del pliego de prescripciones técnicas).

El contrato tendrá una duración inicial de **tres años**, a partir de la fecha en que se levante acta de inicio de la prestación del servicio, la cual deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato, pudiendo ser objeto de una **prórroga por dos años más**. En consecuencia, el contrato podrá tener una <u>duración máxima de cinco años</u>, prórroga incluida. Con un plazo de garantía del contrato de **un año**.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y la oferta técnica y económica (Sobre B y Sobre C) presentada por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con C.I.F. nº A28760692.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON TRES CÉNTIMOS (1.697.453,03 euros), el gasto anual que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 17101 22799 "Trabajos realizados por otras empresas. Parques y Jardines", del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, importe fijo y trabajos por valoración.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente



contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- Proceder a la Devolución de las Garantías Provisionales depositadas por las empresas licitadoras tras la formalización del contrato, que no hubieran sido devueltas, conforme establece la cláusula 14ª del Pliego de Clausulas Particulares de la licitación, que literalmente dice "...la garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato".

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informe de Control Financiero Permanente. Abastecimiento de Agua Potable.

Sr. Alcalde

Se da cuenta al Pleno el informe de CONTROL FINANCIERO SOBRE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, REALIZADO POR LA EMPRESA AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU, - expte. 625/2022), firmado por el Sr. Interventor el 25 de agosto de 2022.

Resoluciones de Alcaldía (18 julio al 21 agosto y núms. 8955, 9080 y 9362)

Sr. Alcalde



Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía correspondientes al periodo comprendido entre el 18 de julio al 21 de agosto de 2022.

Igualmente conoce el Pleno las siguientes Resoluciones:

Decreto 2022-8955 - Retirada UTE LANTANIA Y LA ENCINA

Decreto 2022-9080 - Delegación documentación VALORIZA

Decreto 2022-9362 - Rectificación CIF

Decreto acceso expediente "Servicio Público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos infantiles en el término municipal de Zamora".

Sr. Alcalde

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

<u>Sr. Gago Ruiz</u> realiza un ruego sobre la convocatoria del Consejo Sectorial de Comercio.

Sr. Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

